



CAPÍTULO X DE LAS ATRIBUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE TECNOLÓGICO

Artículo 16. El Departamento de Infraestructura y Soporte Tecnológico estará adscrito a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación y, sin perjuicio de lo dispuesto en otros artículos de este Reglamento, el Titular tendrá las atribuciones siguientes:

I. Administrar los recursos informáticos necesarios que garanticen el funcionamiento de la infraestructura tecnológica del Órgano Superior;

Fracción reformada POGG 30-05-2022

II. Derogada.

Fracción derogada POGG 30-05-2022

III. Administrar el dominio web del Órgano Superior, y proveer el servicio de correo electrónico institucional;

IV. Implementar controles de seguridad lógica, física y perimetral de las redes, acceso a Internet y sistemas institucionales de comunicación de datos;

Fracción reformada POGG 30-05-2022

V. Implementar políticas, metodologías, estándares y la adopción de mejores prácticas para la ejecución de las actividades relacionadas con la mesa de ayuda, comunicaciones y seguridad de la información que apoyen al cumplimiento de las atribuciones conferidas al Órgano Superior;

Fracción reformada POGG 30-05-2022

VI. Dar soporte y mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura tecnológica del Órgano Superior;

VII. Garantizar la comunicación en materia de tecnologías de la información y comunicaciones de los sistemas administrados por el Órgano Superior con la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal Anticorrupción;

Fracción reformada POGG 30-05-2022

VIII. Derogada.

Fracción derogada POGG 30-05-2022

IX. Derogada.

Fracción derogada POGG 30-05-2022

X. Derogada.

Fracción derogada POGG 30-05-2022

XI. Apoyar en materia de tecnologías de la información y comunicaciones a las Auditorías Especiales en los actos de fiscalización a las entidades fiscalizables;

Fracción reformada POGG 30-05-2022

XII. Derogada.

Fracción derogada POGG 30-05-2022

XIII. Establecer y mantener actualizado el control interno de *software* institucional disponible en el Órgano Superior, de conformidad con las políticas, normas y demás disposiciones jurídicas aplicables;



Fracción reformada POGG 30-05-2022, 14-10-2024

XIV. Establecer y mantener actualizado el control de equipos y componentes de cómputo del Órgano Superior;

XV. Derogada.

Fracción derogada POGG 30-05-2022

XVI. Derogada.

Fracción derogada POGG 30-05-2022

XVII. Elaborar el informe técnico del equipo informático asignado a la persona servidora pública solicitado por la Unidad de Administración;

Fracción reformada POGG 14-10-2024

XVII Bis. Atender de manera óptima las solicitudes de asistencia técnica en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, registradas en la mesa de ayuda; y

Fracción adicionada POGG 30-05-2022

XVIII. Proporcionar al titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación la impresión documental de los movimientos en la infraestructura tecnológica administrada por el Departamento, a fin de certificarla;

Fracción adicionada POGG 14-10-2024

XIX. Evaluar la viabilidad de los proyectos de infraestructura y soporte tecnológico solicitados por las unidades administrativas del Órgano Superior, a petición del Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, y

Fracción adicionada POGG 14-10-2024

XX. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales, manuales, las disposiciones jurídicas aplicables y las que le asigne su superior jerárquico.

Fracción recorrida (antes XVIII.) POGG 14-10-2024